



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2026

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 720 **Letra:** C **Pág. N°:** 06

Autor/res: Concejales Franco Laprovitta, Mercedes

Extracto: E/Proy. Declaración- De Interés del HCD, la conmemoración del
"Día del Autor en la República Argentina"

Fecha de Entrada: 2026-08-28



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La celebración del "Día del Autor en la República Argentina" que se conmemora el 11 de septiembre de cada año, Y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha efeméride fue instituida en el año 1950 con el objeto de conmemorar la fundación de la Sociedad Argentina de Autores Dramáticos y Líricos, rindiendo un justo homenaje a los dramaturgos y creadores de nuestro país.

Que, el 11 de septiembre de 1910, un grupo de 34 destacados dramaturgos se reunió en el domicilio de Enrique García Velloso —quien fuera el primer presidente de la entidad— acompañados por figuras de la talla de José de Maturana, Alberto Ghiraldo, Arturo Pérez Pastor, Ezequiel Soria y José González Castillo, logrando fundar la institución pionera en la defensa sectorial ante la inminente sanción de la Ley de Propiedad Literaria.

Que, aquella entidad fundacional constituye el antecedente directo de la actual Sociedad General de Autores de la Argentina (ARGENTORES), asociación civil de carácter profesional y mutual encargada de la protección legal, tutela jurídica y administración de los derechos de autor de las obras destinadas al teatro, cine, radio, televisión y plataformas digitales.

Que, la evolución legislativa en la materia registra hitos fundamentales como la Ley Nº 7.092 (Ley Clemenceau) de 1910, su reforma mediante la Ley Nº 9.510 de 1914, y la consagración definitiva de la Ley de Propiedad Intelectual Nº 11.723 de 1933, norma de vanguardia que continúa rigiendo la protección de los derechos de los creadores en el orden nacional.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que, el ordenamiento jurídico argentino resguarda el derecho autoral durante la vida del creador y se extiende por setenta (70) años contados a partir del 1 de enero del año siguiente a su fallecimiento en favor de sus herederos, tras lo cual la obra ingresa al régimen de Dominio Público Pagante (DPP) establecido por el Decreto Ley N° 1.224 de 1958, el cual financia de forma solidaria al Fondo Nacional de las Artes (FNA).

Que, mediante la Ley Nacional N° 20.115 de 1973, ARGENTORES fue reconocida como la única entidad facultada en el territorio nacional para percibir y administrar los derechos emergentes de las obras utilizadas en salas teatrales, cinematográficas, emisoras de radio y canales de televisión, protegiendo tanto los libretos, guiones y textos como las composiciones musicales orgánicas y coreografías.

Que, a través de convenios internacionales de reciprocidad, ARGENTORES ejerce la representación de la totalidad de los autores del mundo dentro del territorio argentino, garantizando que el fruto del trabajo intelectual y creativo sea debidamente reconocido y remunerado.

Que, el reconocimiento de los derechos de autor no solo protege el patrimonio económico de los creadores, sino que constituye un pilar fundamental para el fomento de la identidad cultural, la libertad de expresión y el desarrollo de las industrias creativas en nuestra comunidad.

Que, es un deber de este Honorable Cuerpo deliberativo reconocer aquellas efemérides que ponen en valor el trabajo de los creadores culturales y promueven el respeto por la propiedad intelectual como motor del desarrollo social.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

Conmemoración del 11 de septiembre Día del Autor en la República Argentina



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ARTICULO 1º: DE INTERES, del Honorable Concejo Deliberante la conmemoración del "Día del Autor en la República Argentina", a celebrarse el 11 de septiembre de cada año, en reconocimiento a la labor de los creadores y a la trayectoria institucional de la Sociedad General de Autores de la Argentina (ARGENTORES) en la defensa de la propiedad intelectual.

ARTICULO 2º: DE FORMA. -

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 720-C-2026

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 28/8/2026



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 720-C-2026

E/Proyecto de Declaración. Concejal Franco Laprovitta, Mercedes

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima SESIÓN ORDINARIA.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 31 de agosto de 2026



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 720-C-2026

Fecha de ingreso: 02-09-2026

Declaración N°: D261

[Declaración N°: D261](#) [Descargar PDF](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 720-C-2026

Fecha de ingreso: 31/08/2026

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes,